



Resolución de Alcaldía N° 0124 - 2019- MPY

Yungay, 26 de febrero de 2019

VISTO:

El Informe N° 044-A-2019-MPY/05.10, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos, por incorporación de saldos de balance del año 2018 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, mediante Resolución del Titular del Pliego, y demás documentos, los mismos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-2019-MPY, de fecha 03 de enero de 2019, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Yungay para el Año Fiscal 2019; el mismo que fue promulgado en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y la Ley N° 30879, respectivamente;

Que, el literal d), del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, en el literal 3), del numeral 50.01 del Artículo 50° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440 y modificatorias, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que: "Los saldos de balance constituidas por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y modificatorias - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D. N° 003-2019-EF/50.01 establece que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Art. 50° del D.L. N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 03/GL;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.1 del Art. 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 044-A-2019-MPY/05.11, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa la existencia de mayores ingresos por concepto de Saldo de Balance de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ejecución presupuestal del año 2018, por el monto de **S/. 402,654.00 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, distribuidos en la siguiente manera, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, el monto de **S/. 369,854.00 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el monto de **S/. 32,800.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6 del Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo Nº 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 300243 Municipalidad Provincial de Yungay, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma **S/. 402,654.00 (Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, con cargo a las siguientes fuentes y Rubros:

✓ Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados:

- Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, el monto de **S/. 369,854.00 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles)**,
- Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, el monto de **S/. 32,800.00 (Treinta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**.

Artículo Segundo: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Presentación de la Resolución

Remitir Copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República para su Conocimiento y Fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Ciro Casto Consolación
DNI Nº 33333572
ALCALDE



Plaza de Armas - Yungay - Ancash - Perú : 

043-393039 : 

Email: municipalidad@muniyungay.gob.pe : 

www.muniyungay.gob.pe

*Yungay,
avanza contigo*